



DRA PATRICIA SEGARRA FAGGIONI  
ABOGADA

Señora Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre  
Intendente de Compañías de Loja

Due. Vallejo  
Humberto  
2010-04-27

Yo, France José Godoy Ruiz, portador de la cédula de ciudadanía No. 110246772-5, en calidad de gerente de la compañía de responsabilidad limitada GOEXPRO Cía. Ltda., comedidamente notifico la cesión de cien participaciones, conforme al siguiente detalle:

| Cedente                                                      | Cédula de ciudadanía     | Cesionario                         | Cédula de ciudadanía | Número de Participaciones | Valor c/u | Valor total  |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------------|---------------------------|-----------|--------------|
| Yony Morfilla<br>Álvarez Romero<br>France José<br>Godoy Ruiz | 1102661335<br>1102467725 | Sharon<br>Nathaly Godoy<br>Álvarez | 1103325823           | Cien                      | Un dólar  | Cien dólares |

Tipo de inversión: nacional.

Le anticipo mis agradecimientos.

De Usted, muy atentamente,

-----  
France José Godoy Ruiz  
Gerente de GOEXPRO Cía. Ltda.

Patricia Segarra F.  
Patricia Segarra Faggioni  
ABOGADO  
MAT. 1315

CCO  
64

558-75

27 ABR. 2010

32497

ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES DE GOEXPRO CIA. LTDA.

OTORGAN :

YONY MORFILIA ALVAREZ ROMERO Y

FRANCE JOSE GODOY RUIZ.

A FAVOR DE :

SHARON NATHALY GODOY ALVAREZ.

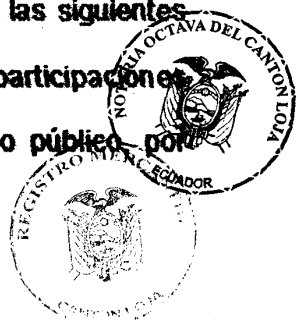
CUANTÍA :

\$ 100.00.

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los trece días del mes de Abril del año dos mil diez, ante mí, Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen, por una parte, los señores esposos YONY MORFILIA ALVAREZ ROMERO Y FRANCE JOSE GODOY RUIZ, casados entre sí; y, por otra parte, la señorita SHARON NATHALY GODOY ALVAREZ, de estado civil soltera.

Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para el actual otorgamiento, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de cesión de participaciones de GOEXPRO Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Para la cesión de participaciones comparecen a la celebración del presente instrumento público por

**COPIA**  
NOTARIA OCTAVA



una parte los señores cónyuges YONY MORFILIA ALVAREZ ROMERO Y FRANCE JOSE GODOY RUIZ, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal que tienen constituida, en calidad de CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GOEXPRO Cía. Ltda., celebrada el veinticinco de marzo del dos mil diez, cuya copia certificada se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte, la señorita SHARON NATHALY GODOY ALVAREZ, en calidad de CESIONARIA.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** La compañía de responsabilidad limitada GOEXPRO Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón Loja, de fecha dieciséis de abril del dos mil dos, que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número Doscientos sesenta y ocho (268) y anotada en el repertorio número Mil cincuenta y uno (1.051).- **CLÁUSULA TERCERA.-** Los señores cónyuges YONY MORFILIA ALVAREZ ROMERO Y FRANCE JOSE GODOY RUIZ, en su carácter de CEDENTES transfieren cien participaciones de un dólar cada una a favor de la cesionaria SHARON NATHALY GODOY ALVAREZ. Los cedentes, señores cónyuges: YONY MORFILIA ALVAREZ ROMERO Y FRANCE JOSE GODOY RUIZ, declaran que al ceder cien de sus participaciones a favor de la cesionaria, le transfieren también todos los derechos inherentes a las mismas, sin reservarse nada para ellos.- **CLÁUSULA CUARTA.-** Expresamente declaran los cedentes y cesionaria que la presente cesión se realiza al valor nominal de las participaciones, esto es un dólar cada una, habiendo la cesionaria entregado los valores correspondientes a los cedentes en dinero de

curso legal. Por su parte, los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción, sin tener valor alguno que reclamar ni de presente ni de futuro.- **CLÁUSULA QUINTA.-** El presente instrumento público deberá ser inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Loja, debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de Compañías.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor, para la perfecta validez y pleno efecto de esta escritura pública.- Atentamente, (f) Patricia Segarra Faggioni.- ABOGADA. MAT. 1315-C.A.L\*.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Yony Alvarez R.- Céd. 110266133-5.- Ilegible.- France José Godoy Ruiz.- Céd. 110246772-5.- Sharon Nathaly.- Céd. 110332582-3.- Dr. Eduardo Ortega.- Notario Octavo del Cantón Loja.-

**DOCUMENTOS****HABILITANTES**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA GOEXPRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil diez, a las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía GOEXPRO Cía. Ltda., ubicadas en la Avenida 8 de Diciembre en el sector La Banda, se reúnen los socios de la compañía, señores: France José Godoy Ruiz, Yony Morfilla Álvarez Romero y Yony Stefania Godoy Álvarez, que corresponden al 100% del capital social, quienes acuerdan constituirse en Junta General y Extraordinaria de Socios, para tratar el punto de orden del día:

Análisis de la petición formulada por la Señora Yony Morfilla Álvarez Romero, en el sentido que es su voluntad ceder cien de sus cuatrocientas participaciones que tiene en la Compañía GOEXPRO Cía. Ltda., para lo cual solicita la autorización correspondiente del capital social.

A continuación, la señora Secretaria constató el quórum reglamentario, y pone a consideración el orden del día, esto es, la solicitud presentada por la Señora Yony Morfilla Álvarez Romero sobre la autorización de la cesión de cien participaciones.

Finalizadas las deliberaciones, los socios acuerdan otorgar el consentimiento unánime para que la socia, Yony Morfilla Álvarez Romero transfiera cien de sus cuatrocientas participaciones que le corresponden en la compañía.

Siendo autorizada la señora Yony Morfilla Álvarez Romero para transferir las cien participaciones que le corresponden en la compañía. Manifiesta su voluntad de transferir las cien participaciones de un dólar cada una, a favor de la señorita Sharon Nathaly Godoy Álvarez.

Al concluir, los socios aceptan esta transferencia de cien participaciones a favor de Sharon Nathaly Godoy Álvarez, y autorizan la celebración de la escritura pública de cesión de cien participaciones, según lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

La presente acta fue redactada y aprobada el mismo día de su celebración, la suscriben en unidad de acto todos los socios de la compañía.

France José Godoy Ruiz

Yony Morfilla Álvarez Romero

Yony Stefania Godoy Álvarez

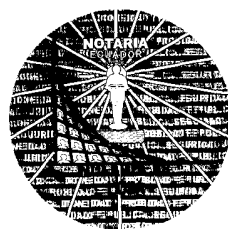


Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xérox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,



*Dr. Eduardo Ortega Ordóñez*  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON LOJA



RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "GOEXPRO CIA LTDA" que otorgan los señores YONY MORFILIA ALVAREZ ROMERO Y FRANCE JOSE GODOY RUIZ, a favor de la señorita SHARON NATHALY GODOY ALVAREZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha trece de abril del dos mil diez. Loja, 19 de abril del 2010

EL NOTARIO,



*Dr. Eduardo Ortega Ordóñez*  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON LOJA

**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

**Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía GOEXPRO - CIA.LTDA.**

**Loja, 20 de abril del 2010.**



  
Dr. Félix Paladines Paladines  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA ✓